



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.569/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Decreto Alcaldicio N° 505/2014, de fecha 01 de Julio de 2014, que nombra a don Glen Lizardi Flores, en el cargo de director del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo en calidad de Titular, Categoría B, nivel 15, Estatuto de Atención Primaria, con un periodo de vigencia hasta el 1 de Julio del 2017; Decreto Alcaldicio N° 2.234/2017 de fecha 12 de Junio del 2017, que aprueba las Bases Administrativas para efectuar llamado a Concurso Público para proveer el Cargo de "Director del Centro de Salud Familiar de la Municipalidad de Alto Hospicio (CESFAM) Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"; Memorandum N° 2.439/2017, de fecha 30 de Junio del 2017, del Jefe de Servicios Transparenciales, quien solicita decretar nombramiento en calidad de Director Suplente del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo a Don Glen Lizardi Flores, [REDACTED] categoría B, nivel 12, a contar del 2 de julio del 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017, certificado de obligación presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y apruébese el nombramiento del funcionario que se indica, en el cargo de Director del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, en calidad de **Suplente**, en virtud del término del periodo del titular del cargo, regulado mediante decreto Alcaldicio 505/2014 y vencimiento de asignación autorizada mediante decreto Alcaldicio N° 301/2017, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto:

NOMBRE	: Glen Eduardo Lizardi Flores
RUT	: [REDACTED]
CARGO	: Director CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo
JORNADA	: 44 horas
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo
GRADO	: Categoría B, Nivel 12.
CALIDAD	: Suplente
PERIODO DE VIGENCIA	: 02 de Julio del 2017 al 31 de Agosto del 2017
ASIGNACION ART. 27 LEY 19.378	: 30% (SOBRE SUELDO BASE Y APS)
ASIGNACION ART. 45 LEY 19.378	: \$ 618.857.- (Julio 2017) \$ 639.486.- (Agosto 2017)


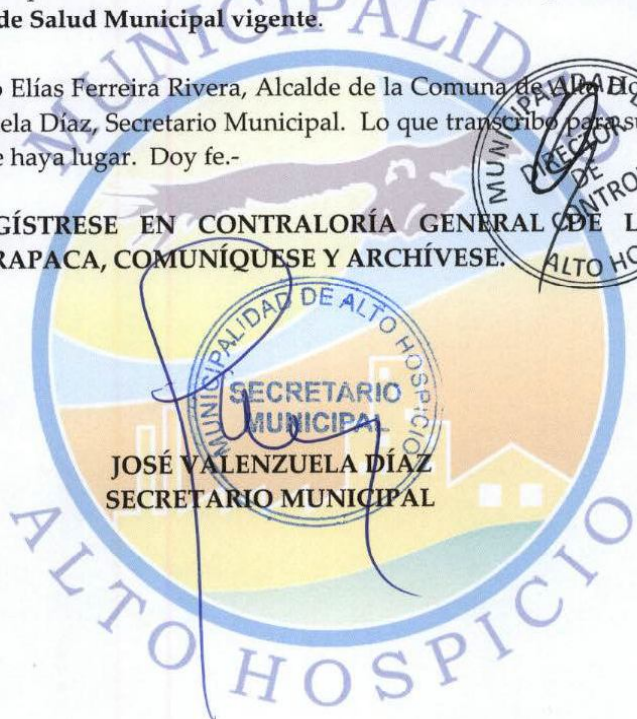
2.- El nombramiento se extenderá desde el 2 de Julio del 2017 hasta el 31 de Agosto del 2017, ambos inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito dado con veinticuatro horas de anticipación.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, ya mencionados en el punto N° 1 a la cuenta N° 215.21.03.005, "**Suplencias y Reemplazos del Presupuesto de Salud Municipal vigente.**"

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/mcc  
Distribución:  
Contraloría Reg.  
Adm. Municipal  
Dir. Control  
Dpto. Personal